



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-028/2022.

DENUNCIANTE: C. *DATO
PROTEGIDO**.

DENUNCIADOS: C. Martha Cecilia Márquez Alvarado y la coalición “Juntos Hacemos Historia en Aguascalientes”.

Aguascalientes, Aguascalientes, tres de junio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. Recepción de constancias. Se tiene al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo a este Tribunal lo siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, mediante el cual informan la sentencia dictada en el expediente SUP-JE-134/2022.
- b) Sentencia dictada en el expediente SUP-JE-134/2022, de fecha primero de junio de dos mil veintidós, en la que señala lo siguiente:

“Sentencia que, con motivo del juicio electoral promovido por la C. Martha Cecilia Márquez Alvarado, revoca el acuerdo plenario de imposición de medidas cautelares”

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.